



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2023-00971.

Asunto: Notificación incorpora y emplaza.

Se incorpora la notificación electrónica de los demandados VITALIA DUARTE HERRERA y PEDRO ANTONIO BAYONA DUARTE, realizado en debida forma, con constancia de entrega efectiva, del cual obra evidencia de su obtención en el expediente (Cfr. Archivo N°1. Pág. 22,23). Por lo cual, se tendrán notificados desde el día **2 de febrero de 2024**.

Se incorpora la notificación electrónica de la demandada **MARIA NILSA NUBIA DUARTE HERRERA**, realizado en debida forma, con resultado negativo. Ahora, en atención a que se agotaron todas las direcciones para notificar a la parte demandante, de conformidad con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022 y según lo regulan los Arts. 108 - 293 del Cód. General del Proceso, se ordena el emplazamiento de la ejecutada **MARIA NILSA NUBIA DUARTE HERRERA (C.C.23.924.691)**, se procederá con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, vencido el término de la inclusión en el registro sin que haya comparecido el emplazado a recibir notificación personal de la providencia que libró mandamiento de pago, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite respectivo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 12 marz 2024, en la fecha, de marzo de 2024, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef11cca37912a0570b1ea0de258f8f07cd310afd74ba1b6464fc39b5d2ae4197**

Documento generado en 11/03/2024 02:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>